

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

COMUNICADO
CRONOGRAMA DE CONTRATACIÓN POR RESULTADOS DE LA PUN (PRUEBA ÚNICA NACIONAL) DECRETO SUPREMO N° 015-2020-MINEDU

El comité de contratación docente 2021 de la UGEL San Ignacio, en cumplimiento del decreto supremo N° 015-2020 -MINEDU y del cronograma emitido por la Dirección Regional de Educación Cajamarca, comunica a los postulantes inscritos en esta UGEL que el proceso de Contratación por Resultados de la PUN, se iniciara teniendo en cuenta el siguiente cronograma:

CONTRATACIÓN POR RESULTADOS DE LA PUN			
Actividades	Responsables	Inicio	Fin
Publicación de las plazas vacantes	UGEL	19/01/2021	19/01/2021
Presentación de acreditación de registros o expedientes (postulantes del PUN y Empate) EBR (Inicial, Primaria y Secundaria), EBA y EBE.	Postulante	20/01/2021	21/01/2021
Evaluación de expedientes en caso de empate	Comité	22/01/2021	25/01/2021
Publicación de resultados preliminares	Comité	26/01/2021	26/01/2021
Presentación de reclamos	Postulante	27/01/2021	27/01/2021
Absolución de reclamos	Comité	28/01/2021	28/01/2021
Publicación de cuadro de mérito final	Comité	28/01/2021	28/01/2021
Adjudicación de plazas vacantes – EBR Inicial y Primaria – 8:00 a.m.	Comité	29/01/2021	29/01/2021
Adjudicación de plazas vacantes - EBR Secundaria (Matemática, Comunicación, Ciencia y Tecnología, Ingles, Arte y Cultura, EPT) – 8: 00 a.m.	Comité	30/01/2021	30/01/2021
Adjudicación de plazas vacantes - EBR Secundaria (EE.FF, Religión, CC.SS, DPCC, AIP) EBA Y EBE – 8: 00 am	Comité	01/02/2021	01/02/2021
Emisión de las resoluciones de contratos	UGEL	02/02/2021	03/02/2021

NOTA:

- La adjudicación de plazas, será por medio virtual para todas las modalidades educativas (EBE, EBR, EBA); cuyo link será comunicado oportunamente.
- La presentación de expedientes serán para los postulantes que estén en el cuadro de méritos establecidos en la PUN e inscritos en la UGEL San Ignacio y no para los Docentes que fueron renovados; así mismo deberán acreditar los requisitos generales, requisitos de formación académica y anexos 1, 5, 6, 7, 8 y 9 de la presente norma.

Documentos a presentar:

1. FUT, indicando la modalidad, nivel o ciclo y la especialidad de plaza de corresponder, de acuerdo al grupo de inscripción en el cuadro de méritos de la PUN.
2. Título de profesor o licenciado en educación que corresponda a la modalidad, nivel/ciclo y especialidad de la plaza a la que postula, debidamente registrados en la DRE o SUNEDU, según corresponda
3. Copia legible del DNI.
4. Anexo 1: contratación de servicio, debidamente llenado.
5. Anexo 5: Declaración Jurada para el para el proceso de contrato.
6. Anexo 6: Declaración Jurada de Registro REDAM, (REDECI), (RNSSC) y delito doloso.
7. Anexo 7: Declaración Jurada de Parentesco y Nepotismo.
8. Anexo 8: Declaración Jurada de Doble Percepción en el Estado.
9. Anexo 9: Declaración Jurada de Elección de Sistema de Pensión.

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

- Para los postulantes del Nivel Inicial, que acreditan el perfil con Título de Profesor o licenciado en educación y título de segunda especialidad profesional en educación inicial debidamente registrado en SUNEDU, deben acreditar experiencia mínima de tres (3) años lectivos en educación inicial, la experiencia la deben acreditar con las resoluciones de contrato y sus respectivas boletas de pago. Teniendo en cuenta lo establecido conforme al numeral 7.4.5., desagregado “d” de la presente norma D.S. Nº 015-2020-MINEDU.
- La presentación de acreditación de registros o expedientes será de manera virtual, el expediente debe estar debidamente ordenado, escaneados y legibles, en un solo PDF y enviarlo al siguiente link <https://intranet.appsugelsanignacio.info/contratodocente2021/> (elegir la opción **Contrato docente PUN**), cuyo link será aperturado según cronograma, teniendo acceso únicamente los postulantes que se encuentran en el cuadro de méritos de la PUN – UGEL SI.
- **Solo si el postulante se encuentra empatado en orden de mérito,** deberá presentar su expediente conforme a lo establecido en el numeral 7.4.4, para determinar el orden de adjudicación. El expediente se evaluará de acuerdo con los criterios señalados en el Anexo 10 de la presente norma, por lo que debe estar **ordenado según el siguiente detalle:**
 - a) Formación académica y profesional.
 - b) Formación continua.
 - c) Experiencia laboral (Resoluciones de contrato y sus respectivas boletas de pago).
 - d) Méritos.
- El numeral 7.3.1 del D.S. Nº 015-2020-MINEDU, el o la postulante que figura en los cuadros de mérito establecidos por la PUN e inscrito a una UGEL de su preferencia, debe presentar de forma virtual; según lo haya establecido el comité; dentro de la fecha aprobada en el cronograma, su expediente con los documentos que acreditan los requisitos de formación académica señalados para la modalidad educativa (EBE, EBR, EBA); así como, el nivel/ciclo y/o área/especialidad de la norma que convocó a la PUN, así como acreditar los requisitos generales, específicos y los anexos 5, 6, 7, 8 y 9 de la presente norma, debidamente llenados y firmados para ser considerado apto, siendo exigibles los anexos de 5, 6, 7 y 8.
- El numeral 7.3.3 del D.S. Nº 015-2020-MINEDU, Si existe empate en el cuadro de méritos establecido por la PUN, el comité verifica y evalúa el expediente de los postulantes empatados, conforme a lo establecido en el numeral 7.4.4, para determinar el orden de mérito. El comité debe considerar lo dispuesto en el numeral 7.2.1 de la presente norma.
- El numeral 7.3.4 del D.S. Nº 015-2020-MINEDU, Publicado los resultados preliminares, la o el postulante con puntaje empatado por la PUN y el comité haya revisado su expediente, en caso no se encuentre de acuerdo con el resultado, está facultado en presentar su reclamo debidamente fundamentado por escrito ante el comité, dentro del plazo establecido en el cronograma aprobado.
- El numeral 7.3.6 del D.S. Nº 015-2020-MINEDU, El comité adjudica por orden de mérito, de acuerdo con los cuadros de méritos final de la UGEL, a los y las postulantes que hayan cumplido con lo señalado en el numeral 7.3.1 de la presente norma.

LA COMISIÓN

San Ignacio, 14 de enero de 2021

GRG UGEL SAN IGNACIO
PROF. CARLOS V. BERNI ZUNIGA
ESPECIALISTA EDUC. SEC. HGE - AGP

GRG UGEL SAN IGNACIO
PROF. CARLOS J. BENITES MALCA
ESPECIALISTA CTA

GRG UGEL SAN IGNACIO
ABG. NESTOR RICARDO GUERRERO GARCIA
JEFE DE PERSONAL

GRG UGEL SAN IGNACIO
DUI: 27846996

GRG UGEL SAN IGNACIO
MG. MARIA LUISA MEDINA ROJAS
ESP. EDUC. BASICA ESPECIAL AGP

GRG UGEL SAN IGNACIO
PROF. GILMER EGSEBIO NUÑEZ GAONA
ESPECIALISTA EDUC. PRIMARIA

GRG UGEL SAN IGNACIO
LUIS GABRIEL VERA FLORES
INFORMÁTICA Y SISTEMAS

GRG UGEL SAN IGNACIO
LIC. ADM. SONIA CORONADO NUÑEZ
SECTORIA DE GESTION INSTITUCIONAL

GRG UGEL SAN IGNACIO
PROF. FREDDY SAUCEDO PASTOR
ESPECIALISTA EDUC. PRIM. - AGP